

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

AVISO POR EL QUE SE DAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES DEL CUIDADO EN EL HOGAR DE LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS: ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS RESPONSABLES DEL CUIDADO EN EL HOGAR DE LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS: ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa.
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
3. Área Operativa: Dirección de Participación Ciudadana.
4. Área Técnico Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Alcances

La primera infancia es un período crucial para el desarrollo y el aprendizaje de las personas; sin embargo, un gran número de niños pequeños no aprovechan plenamente su potencial debido a la pobreza extrema, a una nutrición insuficiente y una asistencia sanitaria inadecuada. De esta manera, las deficiencias nutricionales, cognitivas y afectivas condicionan el desarrollo de los hombres y mujeres en la etapa adulta

Por lo cual con el Programa de Estimulación Temprana, Crecimiento y Desarrollo de la Infancia se busca potencializar el desarrollo integral y armónico de los niños, mediante la participación activa de las personas que están a cargo de su crianza, que pueden ser sus padres, tutores o familiares, ya que son ellos los directamente responsables en el hogar de esta formación y es urgente realicen acciones que contribuyan al desarrollo físico, emocional e intelectual de los niños de Iztapalapa.

La población objetivo para recibir capacitación es de 125 mil 335 responsables del cuidado de los niños de 0 a 5 años edad. No obstante, únicamente las madres jefas de familia con hijos de 0 a 5 años recibirán la ayuda económica para su transportación.

2. Objetivo general

Capacitar a los responsables del cuidado de los niños de cero a cinco años, mediante la impartición de talleres en los siguientes temas: estimulación temprana, nutrición, combate a la violencia familiar y seguimiento del crecimiento y desarrollo de la niñez; todo ello con el propósito de coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los infantes.

3. Objetivos específicos

1. Capacitar a los responsables del cuidado de los niños de cero a cinco años
2. Dotar de una ayuda económica de \$ 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales, mediante una tarjeta bancaria, a las madres jefas de familias responsables en el hogar del cuidado de los niños de cero a cinco años, para facilitar el traslado al lugar en donde se desarrollarán los talleres.

III. METAS FÍSICAS

Objetivos	Metas
1. Capacitar a los responsables del cuidado de los niños de 0 a 5 años	M.O. Brindar 6, 100 talleres. M.R. Capacitar a por lo menos el 70 % de los beneficiarios.
2. Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia para su transportación a los talleres	M.O. Incorporar a 5 mil jefas de familia al Programa. M.O. Entregar 5 mil tarjetas electrónicas. M.R. Lograr una permanencia en el Programa de por lo menos el 70% de los beneficiarios.

M.O. Metas de operación. M.R. Metas de resultados.

IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2011, los recursos programados ascienden a \$19,916,400.00 (diecinueve millones novecientos diez y seis mil cuatrocientos pesos 00/100) de conformidad con lo siguiente:

R	SR	AI	PTA	Denominación	Presupuesto
13				La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México	
	2			Las personas con discapacidad tienen acceso a servicios que mejoran su calidad de vida	
		1		Servicios complementarios a personas con discapacidad	
			4412	Ayudas sociales a personas u hogares de escasos de recursos	14,348,400.00
			4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	5,568,000.00
				Total	\$19,916,400.00

Calendario

Metas	Enero Marzo	Abril-Junio	julio septiembre	Octubre Diciembre	Total
Incorporaciones programadas	1,000	2,000	2,000	0	5,000
Beneficiarios acumulados	9,457	11,457	13,457	13,457	99,000
Presupuesto programado	2,837,100	3,437,100	4,037,100	4,037,100	14,348,400

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente al inicio del trimestre, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Acceso

Para ingresar a los módulos de formación y capacitación y contar con el apoyo a transporte es necesario vivir en la Delegación Iztapalapa; tener a cargo por lo menos un niño de cero a cinco años y estar interesado en llevar a término todos los talleres establecidos por la Delegación para alcanzar los objetivos planteados.

Las y los interesados en incorporarse a este programa deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía.
- b) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua o contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o el Juez Cívico) con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía y ésta sea la residencia del interesado (a) podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio.
- c) Copia de la Clave Única del Registro de Población de la Jefa, Jefe de Familia o tutor responsable
- d) Copia del o las actas de nacimiento de los niños de 0 a 5 años.
- e) Dos fotografías tamaño infantil de la madre Jefa de familia y una de cada menor
- f) Entregar un manifiesto bajo protesta de decir verdad de que es madre jefa de familia
- g) En su caso copia de la constancia expedida por el Juez Cívico donde se señale que el o los menores dependen económicamente de la persona que se inscribe en el programa.

2. Priorización

En caso de que las solicitudes de incorporación rebasen las metas programadas, se aplicarán los siguientes criterios:

- I. En primer lugar acceden las familias que habiten en Unidades Territoriales de Muy Alta marginación.
- II. En segundo lugar acceden las familias que habiten en Unidades Territoriales de Alta marginación.
- III. En tercer lugar las familias con mayor número de niños responsabilidad de un solo cuidador.

3. Registro

- a. El personal designado para la operación del Programa realizará de inicio un barrido en las Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación para difundir el Programa e informar sobre la ubicación de los módulos de atención y horarios en los que deberán acudir los responsables del cuidado en el hogar de los niños de cero a cinco años. Se informará de cuándo y en donde se podrá realizar la solicitud de incorporación y entregar copias de los documentos requeridos.
- b. Los responsables del cuidado en el hogar de los niños de cero a cinco años, deberán entonces acudir al módulo de atención que les corresponda a realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal en el periodo establecido para tal fin.
- c. En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula de registro y una tarjeta de control de asistencia a los talleres, para lo que el solicitante deberá entregar dos fotografías tamaño infantil reciente y una de cada uno de los menores que estén bajo su responsabilidad.
- d. Una vez realizado el registro, el solicitante se incorporará a una Base de Datos para establecer el rango de familias que posean el mayor número de hijos de cero a cinco años y de acuerdo a las prioridades ir conformando los diferentes grupos y se irán incorporando a los talleres.
- e. Una vez integrado a un módulo de enseñanza-aprendizaje se dará seguimiento por parte del personal designado para tal efecto (educadores) y en caso de cumplir con todos los requisitos se promoverá al módulo siguiente.
- f. La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al programa se hará en los módulos instalados para tal fin en el territorio de la Delegación Iztapalapa.
- g. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

4. Entrega de tarjetas a las beneficiarias

- a. Una vez registrada la persona beneficiaria, se contará hasta con 90 días naturales para entregar la tarjeta bancaria.
- b. La tarjeta será entregada con previ0 aviso del lugar y hora en que se efectuará la entrega
- c. Para la entrega será indispensable la presencia de la titular beneficiaria,

5. Causas de baja del programa

- a. Cuando los menores rebasen la edad referida en el programa
- b. Cuando cambie su lugar de residencia fuera de la delegación
- c. Cuando se detecte información y documentos falsos

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

- a. Se integrará un equipo multidisciplinario conformado principalmente por nutriólogos, pedagogos, psicólogos, sociólogos, politólogos, con los que se diseñarán los diferentes módulos de enseñanza-aprendizaje.
- b. Este mismo equipo realizará la capacitación de los educadores y evaluará su desempeño.
- c. Una vez realizados estos dos pasos se procederá a la formación de grupos con las personas interesadas. Ningún grupo podrá exceder la capacidad de 30 participantes.
- d. Cada módulo de enseñanza-aprendizaje estará a cargo de un equipo multidisciplinario.
- e. Al terminar cada uno de los módulos se realizará la evaluación correspondiente, llevando un control estricto de los alcances que las intervenciones lograron en la población de cero a cinco años.

4. Supervisión y control

- a. Los equipos multidisciplinarios encargados de los talleres darán seguimiento de todos y cada uno de los participantes. Se elaborarán los instrumentos necesarios y pertinentes que apoyen esta valoración.
- b. Los responsables de las áreas cognitivas, darán seguimiento de los equipos multidisciplinarios y evaluarán su desempeño. Asimismo, se encargarán de los contenidos de todos los módulos y de llevar a cabo un programa de educación continua a los educadores.
- c. El coordinador del programa supervisará que se cumpla con todas las tareas y será el responsable de que éste funcione adecuadamente.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al Programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

1. Evaluación interna. Comprenderá los aspectos siguientes:
2. Evaluaciones de Operación. La unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del Programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económica financiera, como en la organizativa y de gestión.
3. Evaluaciones de Resultados. La unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el Programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el PDSDF.
4. Evaluaciones de Impacto. Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la operación por los resultados del Programa, especialmente la medida en que éste ha permitido apoyar a las familias que habitan en zonas de muy alta marginación, debido a la baja del poder adquisitivo del salario mínimo en el país.
5. Evaluación Externa. Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Metodología e indicadores de evaluación

En la Solicitud de Incorporación al Programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación para el Programa:

Objetivos	Metas	Indicadores de evaluación
1. Capacitar a los responsables del cuidado de los niños de 0 a 5 años	M.O. Brindar 6, 100 talleres. M.R. Capacitar a por lo menos el 70 % de los beneficiarios.	I.O. Talleres programados/Talleres realizados*100. I.R. Beneficiarios registrados/Beneficiarios capacitados*100
2. Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia para su transportación a los talleres	M.O. Incorporar a 5 mil jefas de familia al Programa. M.O. Entregar 5 mil tarjetas electrónicas. M.R. Lograr una permanencia en el Programa de por lo menos el 70% de los beneficiarios.	I.O. Beneficiarios programados/Beneficiarios incorporados*100 I.O. Tarjetas electrónicas programadas/Tarjetas electrónicas entregadas*100 I.R. Beneficiarios incorporados/Beneficiarios que continuaron en el Programa*100

M.O. Metas de operación. M.R. Metas de resultados. I.O. Indicadores de Operación. I.R. Indicadores de resultados.

También se considerarán los siguientes indicadores.

Oportunidad; Relación entre el tiempo de incorporación a la capacitación a partir de la solicitud válida de ingreso al Programa y los tiempos establecidos en el reglamento para su atención.

- Objetivo: Medir el grado de cumplimiento de los tiempos establecidos para la atención e incorporación a los módulos de enseñanza-aprendizaje, de las personas responsables del cuidado en el hogar de los niños de cero a cinco años.
- Unidad de medida: Días-meses.
- Fórmula 1: (Sumatoria de los días hábiles transcurridos entre la fecha de solicitud de inscripción de cada uno de los interesados y la fecha de incorporación al primer módulo / Total de solicitudes de incorporación foliadas recibidas en el periodo) / 30.
- Periodicidad: Trimestral.
- Estándar: Menor que 1.
- Fórmula 2: (Sumatoria de los meses transcurridos entre la fecha de verificación del cumplimiento de requisitos y requisición correcta del formato de registro en el programa, de cada uno de los solicitantes y la fecha de incorporación a los módulos de enseñanza-aprendizaje / Total de nuevos incorporados en el periodo) / 3.
- Periodicidad: Trimestral.
- Estándar: Menor que 1.

Satisfacción: Escala de satisfacción con el Programa por parte de los derechohabientes.

- Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al Programa.
- Unidad de medida: Escala de satisfacción.
- Fórmula: (Total de participantes en los talleres encuestados con opinión favorable / Total de participantes en los talleres encuestados) x 100.
- Periodicidad: Anual.
- Estándar: 95% de calificación positiva.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

Formulación: El Programa surge como una respuesta a la demanda ciudadana de recibir apoyo que mejore la calidad de vida de la niñez, demanda plasmada en la encuesta ciudadana que se llevó cabo en la demarcación en el mes de febrero de 2010.

Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación; asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en el presente Acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán revisados por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

CUARTO. Los beneficiarios del Programa de Apoyo Escolar, vigente en 2009, continuarán en este programa hasta que concluyan su derecho recibir los beneficios de ese programa.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 28 de enero de 2011.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
